Precios de suscrición
Ptas.
En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'5o
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'oo
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

El Liberal

Diario democrático de Menorca

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 14. Mahón, miércoles, 10 Enero de 1894. N.º 3.735

SECCION POLITICA

Del número extrordinario que el periódico *La Justicia* de Madrid publicó el 2 del presente mes, copiamos el siguiente interesante artículo, debido á la pluma de nuestro diputado á Cortes señor Prieto y Caules.

El sufragio universal

Grave error fuera achacar á ésta función política los tristes resultados consiguientes á deficiencias de la ley electoral de 1890 ó producidos por los vicios de la política imperante.

Limitóse el gobierno fusionista á presentar unas bases, pidiendo autorización para publicar conforme á ellas, la ley electoral de diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales y la de división territorial para las elecciones de la representación nacional.

Con buen acuerdo la ilustrada Comisión del Congreso desarrolló en su dictámen todos los preceptos relativos á las elecciones de diputados á Cortes, pero le faltaron alientos para completar su obra y autorizó al gobierno para su adaptación á los de diputados provinciales y concejales, dejando á su iniciativa el proyecto de división del territorio.

Presentó éste muy tarde el gobierno, y aunque por efecto de transacciones entre los representantes de las diversas fuerzas políticas que constituían la nueva Comisión, logró formular una nueva obra de concordia que debía prevalecer, mediante el concurso de todos los partidos, sobre los intereses particulares, á los pocos días sobrevino inesperadamente y contra los dictados de la opinión pública el cambio político, que cortó el hilo de todos los trabajos.

En tal estado se incoó el planteamiento del sufragio universal sin una división adecuada del territorio. En vez de una organización encaminada á traer la vida parlamentaria la genuina representación del país, se encerró el nuevo principio en moldes caducos, alterados por intereses mezquinos, destinados á que prevalezca la arbitrariedad sobre el precepto ó anteponer el interés particular al general como si buscara el descrédito de la institución por el descrédito del procedimiento.

No es extraño: los doctores del partido conservador, que vino á encargarse de tan delicada y transcendental misión, habían preconizado la doctrina de que el sufragio universal hace preciosos procedimientos de corrupción y de violencia, y no los ordinarios, sino los abominables medios de soborno, una empresa gigantesca de extremada inmoralidad, so peligro de la desorganización completa de los partidos políticos.

Con tales antecedentes, fácil es colegir lo que fueron las primeras elecciones de diputados á Cortes por la vigente ley de sufragio universal. Especialmente, donde quiera que cayó la candidatura de algun potentado, imbuido en este espíritu no cabe ponderar los alicientes irresistibles de tentación y de soborno para las pasiones y concupiscencias humanas que se pusieron en juego echando raíces la venalidad y la desorganización social, que desgraciadamente vino en pos de tan terrible plaga.

Habíase patrocinado también la doctrina de que á los partidos políticos les conviene cerrar los ojos sobre determinadas presiones ilegales, ejercidas en los comicios, sin desplegar extremado rigor en materia de sinceridad electoral, y no podía menos de tener plena aplicación. Fué esta tan absoluta que, á pesar de que el artículo 30 del reglamento del Congreso dispone que en los dictámenes de actas se haga expresión de las responsabilidades ocurridas y se pase el tanto al tribunal competente para que proceda á la formación de causa, los elementos liberales cayeron en la red consintiendo que se acordase, sin protesta, que la relación de los tantos de culpa se dejase para después de aprobadas las actas, disolviéndose aquellas Cortes sin haberse ocupado de ello y asegurando así la impunidad de los delitos que se buscaba.

El falseamiento fué aún mucho más allá en las elecciones de concejales y de diputados provinciales. Aunque se puso la cortapisa de que para el decreto de adaptación fuese preciso el informe de la Junta Central del Censo, naturalmente prevaleció el espíritu del Gobierno conservador al desarrollar la ley electoral que incompleta fué, é incompleta habia salido del seno de las Cortes. ¡Qué distancia de aquel exquisito cuidado que se había tenido de que ni en un solo artículo de la ley se mentara para nada al Gobierno ó á los gobernadores, que ninguna función tienen que llenar en las elecciones, procediendo en extricto derecho! No bastaba aun esto y el decreto de 24 de Marzo del 91, especialmente en sus artículos 9.º y 10 y la real orden de 17 de Julio del propio año, vinieron á colmar la medida.

En materia de elecciones municipales ya no hay ley; no hay más que el capricho de los gobernadores en el seno de las Comisiones provinciales y la arbitrariedad del Gobierno, ejercida de un modo sigiloso é inquisitorial. En sus manos están los medios de que no prevalezca ninguna elección municipal que no le convenga y de que deje de repetirse la convocatoria de los comicios, donde el resultado no pueda menos de serle contrario; sin que sobre tales providencias se consulte al Consejo de Estado ni se publiquen en la «Gaceta» para que no lleguen á noticia del país.

Vanas son las lamentaciones de que las circunstancias del país no favorecen la existencia de un cuerpo electoral independiente. Los malos ejemplos vienen de arriba. No existe un verdadero cuerpo electoral porque los Gobiernos no lo consienten. Se necesita que los distritos tengan una independencia rayana de la heroicidad, para resistir la seducción y las coacciones y arbitrariedades, consentidas ó impulsadas por quienes debían abstenerse de intervenir en la contienda, dándose después el triste espectáculo de verlas amparadas por la impunidad.

Urge que las reformas indicadas no se hagan esperar para el prestigio de la representación del país. Sin ello, el planteamiento del sufragio universal, salvo contadas y honrosisimas excepciones, es una cándida ilusión.

RAFAEL PRIETO Y CAULES.

SECCION DE NOTICIAS

El fuerte de barro

(SIDI-GUARIACH)

Observamos que aun no ha dicho ningún periódico ni de ningun modo el gobierno, que el llamado «fuerte», de Sidi-Guariach es un corral que no puede en su día servir para guardar cabras ú ovejas, ni siquiera vacas, porque no resistirían las tapias aquellas un golpe de esos cornudos animalitos.

La prueba de debilidad más grande que da España ante el mundo está en haber abandonado la idea de construir el fuerte en Sidi-Guariach, tal como lo proyectó el ingeniero militar Sr. Sóuza, ó como lo planeó, corrigiendo el de éste, la comisión técnica compuesta de generales.

En el último proyecto aprobado en Consejo de ministros satisfacía, como el primero, las necesidades de defensa de nuestro territorio, al mismo tiempo que satisfacía también la aspiración nacional de no retroceder en el pensamiento de levantar ese fuerte, origen de tantas muertes de valerosos españoles y de tantas desdichas para esa patria nuestra, que fenece víctima del oprobio y de las grandes ignominias que un gobierno loco ha cometido en su nombre.

Pero fué Martínez Campos, el general indiscutible, el proclamado por la opinión nacional, fué, decimos, á Melilla, y pisoteando, creemos que con pesar suyo, el proyecto único, la aspiración nacional, dispone que en vez de fuerte se levanten unas tapias endebles de 60 centímetros de espesor, empleando el barro y piedras pequeñas como materiales en la construcción.

El proyecto aprobado determinaba que se construyese primero un muro de defensa de 150 metros de longitud por 90 de ancho y dos de alto, aspillerado; y luego, dentro, que se levantase un fuerte sólido, con materiales como los empleados en Camellos; en fin, una fortificación permanente.

Lo que se está haciendo hoy en Sidi-Guariach es un indecente corralón, que ya las lluvias del 15 al 18 del mes pasado destruyeron en su mayor parte.

No debe ignorar el país nada de esto para que sepa á qué atenerse, si hoy no, porque su estado moral está á la altura del gobierno, para el mañana, cuando entre en reacción.

Como la meseta en donde se construye ese corral es un bancal de cuarzo, no han tenido necesidad de abrir zanja para los cimientos; pero al llevar la tapia un metro de altura, ocurriósele á «alguien» decir al general en jefe que no podría tener el «fuerte» foso, porque la gruesa veta de piedra habría que sacarla á fuerza de barrenos, y esto destruiría las paredes construidas.

Como el general tenía sus instrucciones, contestó que el «fuerte» no necesitaba foso...

. . . .

La tierra de Sidi-Guariach, como toda la de sus alrededores, es gredosa y se grietea al secarse, desprendiéndose de todo cuerpo duro á que estuviera adherida cuando estaba húmeda ó mojada. Pues de esta tierra es de la que se ha hecho el barro para la construcción del corral.

Las piedras empleadas en él han entrado sin labrar, sin esquinar; ni aún se las ha colocado buscando que el lecho asiente sobre el barro, sino que las han puesto de cualquier manera, de punta como cuñas, de lado, torcidas; en una palabra, como si los albañiles hubiesen tenido orden de construir la tapia de modo que se caiga cuanto antes.

Es verdad que á nadie se le oculta que esto es lo que se quiere.

Los askaris, al terminar las obras diariamente, se hacían cargo del sitio, ocupaban las hermosas tiendas que allí había, tanto para el coronel Navarro como para los ingenieros, y veían de cerca que aquello no era un fuerte sino un corral.

Así lo comunicaban á los moros y á los santones para que éstos lo extendieran por todas las kabilas á fin de que se tranquilizaran.

Esto aparte de que muchos moros venían por las noches á pasar sus «ratos» con los askaris, nuestros fiadores, é inspeccionaban las obras á su sabor.

¿Se quiere mayor ignominia que ésta para una nación?

¿Se quiere mayor deshonra para España que haberse dejado imponer por unos cuantos centenares de harapientos y estúpidos moros?

Cuando la opinión nacional se alzó indignada pidiendo que ante todo se construya el fuerte en Sidi-Guariach, no sospechaba la burla que de su justa aspiración ha hecho el gobierno.

¡Y aún ese país deja que los hombres que componen ese gobierno continúen en el poder!

Digno gobierno, sí, para tal país.

Como el fuerte corral aquél: Gobierno y país de barro.

(El Mercantil Valenciano.)

Conferencias y otros colmos

Extracto de las conferencias del bajá de Melilla con el general Martines Campos:

Bajá.—Nosotros tener huevos que ven-

der Melilla. ¿Nos dejarán?

El general.—Si.

Bajá—Nosotros querer no se castigue Maimón Mohatar.

El general.—Procuréło.

Bajá.—Nosotros querer la aduana.

El general.—La tendréis.

Bajá.—Nosotros desear que Guardia civil proteger moros.

El general.—Se os protegerá.

Bajá:—El general estar amable. Nosotros pedir que sultán no nos pegue.

El general.—No os pegará.

Bajá.—General estar bueno con moros. Moros rezar mezquita por general.

* * *

Y vamos á los colmos:

El general Martínez Campos ha enviado al príncipe Muley Araaf su retrato con una tierna dedicatoria.

En vista de esta atención de nuestro general Muley-Araaf ha expresado deseos de retratarse con objeto de regalarle una fotografía al general en jefe.

El notable artista Sr. Simonet ha quedado encargado de hacer al óleo el retrato del hermano del sultán.

Apaga y vámonos.

El nuevo régimen arancelario

El real decreto que sobre tan importante asunto publica la *Gaceta* dice así:

«Señora: La aplicación en 1.° de enero próximo de los convenios celebrados con Suiza, Suecia, Noruega y los Países Bajos, altera profundamente el régimen arancelario, en vigor desde 1.° de julio del año último.

Pero el gobierno ha adoptado, en cuanto á la ejecución de esos tratados, las determinaciones reglamentarias oportunas, y no tendría por qué molestar la atención de V. M. si las relaciones comerciales con otros países no quedaran con este motivo profunda y esencialmente alteradas.

Hállanse hoy pendientes de ratificación los tratados de comercio con Alemania, Austria Hungría é Italia, aprobados en la actualidad por sus respectivos Parlamentos; los convenios concertados con la Gran Bretaña y Dinamarca y el arreglo provisional que acaba de concertarse con Francia, tanto para evitar las dificultades presentes, como para preparar el camino á un arreglo definitivo.

Circunstancias independientes de la voluntad del gobierno impiden que las Cortes españolas puedan sancionar estos pactos internacionales, y no sería justo que los productos de aquellas naciones que se han apresurado á aprobar en sus Parlamentos los tratados concluídos con España, ó que nos han otorgado los derechos más reducidos de sus tarifas arancelarias, ya que no puedan gozar de las ventajas que los tratados respectivos les aseguran, se encuentren sujetos en nuestras aduanas á un régimen diferencial.

Para obviar estos inconvenientes, se hace preciso dictar algunas disposiciones que establezcan un régimen de legítima reciprocidad, hasta tanto que, reunidas las cortes, puedan examinar los arreglos comerciales concluídos y someter á la sanción de V. M. lo que sea más conveniente á los intereses de la nación.

Estas disposiciones no pueden ser otras que las que tiendan á aplicar á los diferentes países con quienes hemos celebrado recientemente tratados de comercio y á los que en virtud de antiguos pactos gozan del trato de la nación más favorecida, los derechos reducidos que resulten de la aplicación de los convenios que han de ponerse en práctica el día 1.° de enero.

Respecto de las demás naciones, con las cuales no se han concluido todavía nuevos arreglos comerciales, y á las que, sin embargo, viene aplicándole la segunda tarifa del arancel, en virtud de la real orden de 29 de junio de 1892, no parece justo, ni sería, por otra parte, posible introducir novedad alguna hasta que se llegue á un acuerdo más ventajoso.

En virtud de las consideraciones que preceden, y por acuerdo del Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de diciembre de 1893.—Señora:—A. L. R. P. de V. M.,—*Práxedes Mateo Sagasta.*

REAL DECRETO

En nombre de mi augusto hijo el rey Don Alfonso XIII, y como reina regente del reino, á propuesta del Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Desde 1.° de enero próximo, y mientras las Cortes deliberen sobre el proyecto de ley que les será inmediatamente presentado, se aplicará á los productos del suelo y de la industria de Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña y sus colonias é Italia, los derechos más reducidos y las ventajas arancelarias que resulten de los convenios comerciales concertados con Suiza, Suecia, Noruega y los Países Bajos, en las mismas condiciones con que se otorgen estos beneficios.

Art. 2.° Iguales derechos y ventajas se aplicarán á los productos de todas aquellas naciones que tengan estipulada la cláusula de nación más favorecida en tratados de comercio, de paz ó amistad que no hayan sido denunciados.

Art. 3.° Seguirán exigiéndose los derechos de la segunda tarifa del arancel en la forma que hoy se aplica á los productos del suelo y de la industria de todas las demás naciones á las que se reconoció esta ventaja en virtud de la real orden de 29 de junio de 1892.

Art. 4.° El gobierno dará cuenta á las Cortes de lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—*María Cristina.*—El presidente del Consejo de ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

INSTRUCCIONES Á LAS ADUANAS

En virtud de lo que previene el anterior decreto, el señor ministro de Hacienda ha dirigido al director general de aduanas una real orden disponiendo lo siguiente:

1.° Que á los productos del suelo y y de la industria de Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Francia, incluso Argelia, Gran Bretaña y sus colonias é Italia, países que han concluído recientemente arreglos comerciales con España, no aprobados aún por las Cortes, se les apliquen los derechos más reducidos y las ventajas arancelarias otorgadas á Suiza, Suecia, Noruega y los Países Bajos y sus colonias.

2.° Que se aplique igual trato á los productos de la República Argentina, Bolivia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Islas Hawaianas, Marruecos, Méjico, Nicaragua, Paraguay, Persia, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela, que en virtud de antiguos convenios gozan del trato de la nación más favorecida.

3.° Que continúen aplicándose los derechos de la tarifa segunda del arancel vigente en la forma en que se hace, y con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 29 de junio de 1892, á los productos de Annam, Bélgica, China, Colombia, Ecuador, Japón, Rusia, incluso Finlandia y Siam.

4.° Que á todos los demás países no mencionados se les exijan los derechos correspondientes á la primera tarifa del arancel.

Y 5.° Que los preceptos contenidos en la presente real orden se apliquen á las mercancías que desde el día 1.° de enero próximo lleguen á España, y á las que estén pendientes de despacho en las aduanas en el expresado día.—*Gamazo.*

Correo estranjero

En la frontera china

El trámite que parece que daba cumplirse antes de que Francia haya llegado á la posesión tranquila y reposada de lo que su escuadra le conquistó amenazando los edificios de Bangkok, es más difícil de lo que á primera vista parece. Decíamos ayer que Inglaterra quería y sus periódicos pedían que gran parte de la zona norte de la Cuenca del Me-Kong quedará bajo la salvaguardia ó protectorado de los chinos. Pero ayer se inoraba lo que la prensa francesa, también pasaban de tal asunto.

Hoy se sabe ya que los franceses rechazan en redondo esas pretenciones que á última hora exponen los ingleses, sin duda para ver si sacan partido de lo que perdieron cuando por medio de un acto de audacia—y sin temor á las consecuencias—el gabinete de París decretó el bloqueo de las costas de Siam. El razonamiento en que se fundan los diarios franceses es verdadero. «En algunas partes del mundo, dice *Le Temps*, viven franceses é ingleses en inmejorable armonía, sin necesidad ninguna de zonas neutras. Lo que sucede en Africa y en América del Norte ¿no puede también ocurrir en Asia? Con Alemania existen resentimientos que se parecen mucho á odio de razas, y, sin embargo, ningún choque de importancia ha ocurrido jamás en las fronteras. Por algo se trata de dos naciones civilizadas. En el Norte del Indo China, establecer una zona neutra entre las posesiones de los dos países europeos, antes es sembrar gérmen de discordias que hacer obra de paz. El alto Me Kong en poder de China sería una amenaza continua contra los europeos. Con la habilidad diabólica, con la paciencia infatigable que caracteriza á su raza, los chinos buscarán y hallarán pretextos para tener en continua alarma á las dos naciones que en cierto modo serán las protectoras de la zona neutra, y sembrarán continuas desconfianzas entre una y otra. Vale, pues, mucho más, tanto para Inglaterra, como para nosotros que puedan quedar bien deslindadas desde el primer momento las fronteras de sus respectivas posesiones y siempre y en todos casos se entenderán antes los jefes militares ó civiles de Birmania y Alto Me-Kong que si debieran tratar por mediación de los chinos. Si Inglaterra desea algo de Francia, dígalo en buen hora, que siendo justa la pretensión, no se le negará por parte nuestra satisfacción cumplida. La mejor diplomacia es la de la franqueza».

Los italianos en Africa: su victoria sobre los derviches.

Rara vez la perseverancia y la entereza déjan de obtener el premio á que sus esfuerzos las hacen acreedoras. Todo pensamiento político que á la práctica se lleve con fijeza, se ve coronado por el éxito. Cuando los italianos pusieron por primera vez el pie en Africa ¡cuan distintos los éxitos alcanzados de aquellos que 20 siglos antes lograran sus legiones! Esta vez no era el ciudadano romano el conquistador. Lo era el ejército de una nación resurgida de sus propias cenizas. No iba allí á combatir por su propia seguridad cumpliendo el voto supremo que desde su silla lanzaba el senador: *¡Dolenda Carthago!*, sino que iba, cumpliendo cometido quizá más alto, á dar nuevo campo á la civilización y reformar una raza en plena decadencia. A cambio de ello no pedía sino el protectorado sobre las regiones cercanas al mar Rojo, siguiendo en esto el ejemplo de todas las naciones europeas. Se objetará que para lograr su propósito se valía de la fuerza de las armas. Todas las grandes obras entre dolor y por la fuerza se crean. El hierro abre el seno de la madre tierra antes de depositar la la fructífera semilla, y ésta desgarra nuevamente el suelo cuando brota á la luz, que acaba su desarrollo.

A costa de la energía nerviosa de un hombre se han pintado los inmortales lienzos, se han escrito los libros perdurables y han brotado del cincel las divinas formas del Júpiter Olímpico y de la Minerva. La tierra misma que nos sustenta y nos mantiene, surgió del seno de las aguas al fragor de horrible trastorno geológico. Queda, pues, á salvo el principio de la fuerza en tal asunto de conquistas.

Pero los italianos habían tenido hasta aquí muy poca fortuna en la colonia Eritrea. Precisamente cuando cayó del poder el señor Crispi hace tres años, los negocios coloniales andaban pesimamente en Masshouah. Menelik, el rey negro, no quería dar por válido el tratado de Ucciali que poco antes había firmado, compelido por lo apremiante de las circunstancias. Entonces el ras Aloula, uno de los más influyentes jefes de los derviches, parecía estar al lado de los italianos; pero éstos no podían pen ar siquiera en penetrar en la región del Choa ni adelantar hacia Kassala, plaza fuerte que codician los ingleses también porque resulta la verdadera llave de las extensas y feracísimas comarcas del alto Nilo. En estos últimos tiempos, la situación de los italianos en Abisinia parecía poco menos que desesperada. En el Parlamento atacaban rudamente los radicales; en Africa los derviches mismos eran los que, aun cuando sin orden ni concierto con Menelik, atacaban ya los destacamentos sueltos y hacían insostenible la situación de los colonos italianos. Se había pensado en serio abandonar esa colonia que sólo producía gastos y donde podían, de un momento á otro, temerse desastres como el de Dogali.

Pero como si la subida del Sr. Crispi al ministerio hubiese cambiado la suerte por completo, se supo hace unos días que una columna, compuesta de unos 1800 hombres y 8 cañones, había avanzado hasta el Oeste de Keren hasta 60 kilómetros adentro. Y el 23 por la noche se sabía, con inmenso júbilo en toda Italia, que esa columna, mandada por un coronel heróico, Arimondi, sabedora de que los derviches querían atacarla, tomó la ofensiva, abandonó los muros de Agordat que podían protegerla, y guiada por su hábil coronel, se lanzó sobre las filas de los sudaneses. Estos eran 6,000 y unos 1.500 caballos. Los italianos atacaron con verdadero empuje, á la caida de la tarde. El combate duró hasta el anochecer. Cuando al día siguiente se pudo dar exacta cuenta de la victoria, se vió que ésta era completa. Quedaban en poder de los italianos 70 banderas y 500 prisioneros. El número de los sudaneses muertos eran de 650 y subían á 1,200 los heridos. Ahmed-Alí, el feroz derviche, había huido junto con los restos de su destrozado ejército. Pero los italianos habían pagado muy cara también su victoria. Quedaban muertos en el campo de batalla un capitán, el señor Forno y los tenientes Penazzi y Colima. Y entre los heridos el coronel Arimondi, el héroe del día, y muchos oficiales y soldados.

Pero de hoy en adelante la ruta de Kassala—que se halla á 4 jornadas de Agordat—está abierta y muy alto el prestigio italiano en el Sudán y Abisinia.

MAHÓN

CASINO UNIÓN REPUBLICANA

El sábado próximo dará el casino su cuarta función en el Teatro Principal, poniéndose en escena la ópera CÁRMEN, terminando con baile de sociedad.

Las suscripciones se hallan abiertas en el casino, y caso de esceder la suscripción á las localidades, se verificará un sorteo mañana jueves.

Sesión del Ayuntamiento

Correspondiente al día de ayer

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Vinent de Mesa con asistencia de los Sres. Rodriguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons Pons (D. Lorenzo), Pons Seguí D. Sebastián, Pons Mascaró, Pons Seguí (D. Pedro), Fábregues, Pons Hernandez, Vinent Victory, Gomila (D. Sebastián), Flaquer, Taltavull, Llopis, Vidal (D. Pedro), Barceló, Monjo Andreu, Ponsetí y Orfila (D. Sebastián).

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió nuevamente cuenta del acta de la sesión celebrada el 28 de Diciembre último por haber sido ya autorizada por los concejales que asistieron á ella y el Ayuntamiento acordó quede pendiente de aprobación hasta que haya sido copiada en limpio y firmada.

En vista de una comunicación de la Administración Depositaria de Hacienda se acordó nombrar vocales de la Comisión especial de evaluación de la riqueza territorial á D. Juan J. Rodriguez, D. Francisco Morillo, D. Bartolomé Pons Mascaró y D. José Ponsetí; y suplentes á don Bernardino Pons Hernandez y don Guillermo Fábregues.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana en una instancia presentada por D. Francisco F. Andreu con fecha 14 de Diciembre último solicitando se fijen las horas de alumbrado público, se acordó formar un nuevo estado del gasto ocasionado por el alumbrado de petróleo concretándolo al casco de la población que es donde se han sustituido estas luces por las eléctricas, á fin de que este sistema no resulte más gravoso al Municipio que el antiguo. A propuesta del Sr. Rodriguez se acordó reclamar al notario municipal copia de la escritura de contrato para el alumbrado eléctrico de esta ciudad.

* *

Se dió cuenta de un informe emitido por dicha comisión en otra instancia de D. Francisco F. Andreu, Gerente de la sociedad arrendataria de alumbrado eléctrico de fecha 28 de Diciembre último solicitando entre otros puntos que se le devuelva la fianza que tiene constituida por funcionar ya la instalación eléctrica con regularidad. En dicho informe se expresa que ha examinado el expediente de la subasta del alumbrado público eléctrico de esta Ciudad y desde luego ha llamado su atención que van á él unidos dos recibos expedidos por el Depositario del Ayuntamiento, con fechas diez y seis y veinte y nueve Noviembre último respectivamente, haciendo constar en cada uno de ellos haber recibido diez mil pesetas de D. Francisco F. Andreu, sin expresar si dichas cantidades fueron entregadas en metálico ó en efectos públicos; y además una comunicación del propio Depositario de fecha 30 de Diciembre próximo pasado dirigida al Alcalde, manifestando que dichas cantidades fueron entregadas en dos abonarés endosados á su favor por el Sr. Andreu, y á cargo de los Sres. Goñalons Carreras y C.ª.

Y como quiera que la condición 3.ª de las económicas del referido pliego de subasta exige que los postores depositen una fianza provisional de diez mil pesetas en metálico ó efectos públicos admisibles al precio de cotización oficial y que se elevará á veinte mil pesetas como fianza definitiva también en metálico ó efectos públicos, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, resulta que este precepto, que constituye una de las condiciones más esenciales del Pliego y la mayor garantía para la municipalidad, dejó de cumplirse, y que al parecer, todavía no existe la fianza en las arcas municipales en la forma debida.

El Sr. Alcalde manifestó que el día 4 del corriente dispuso la práctica de un arqueo en la Caja municipal en donde se hallaron los dos abonarés referidos, y que en su vista dió orden para que se repusiese su importe en metálico. Qué el depositario le había pedido un plazo de algunas horas para efectuarlo; y transcurrido este fué en efecto constituido el depósito en efectivo levantando acta al efecto de la que se dió lectura.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de un dictámen emitido por la comisión de Hacienda sobre la conveniencia de que la Caja se instale en las Casas Consistoriales; y se acordó de conformidad con lo que en él se propone, para cuando haya sido provista de las tres llaves que exige el artículo 159 de la Ley Municipal. Se acordó que los Sres. Comellas y Pons Hernandez examinen aquella y propongan si debe agregársela nuevas cerraduras ó adquirir otra caja. y que en el interín tenga en su poder el señor Alcalde la llave del departamento interior de ella.

Se aprobó la cuenta de gastos ocurridos en combatir la epidemia de viruela durante el mes de Diciembre próximo pasado.

El Sr. Alcalde manifestó que desde que tomó posesión había suprimido todo el personal afecto á la sección de higiene especial para combatir la viruela, en atención al mal estado de los fondos municipales.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Septiembre último y que el producto líquido ingrese en Caja.

Se acordó ofrecer al arrendatario del mercado de verduras la recaudación de los derechos de almacenaje de los efectos de los vendedores cobrando el 10 por 100 por ello.

Se acordó exponer al público por el plazo legal el padrón rectificado de habitantes de este término municipal para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó nombrar Interventor de los fondos municipales á D. Francisco Morillo Seguí.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

En la mañana de hoy el alcalde Sr. Vinent acompañado del concejal y vocal de la Junta de instrucción D. Antonio Vinent y Victory ha girado una visita á algunas de las escuelas públicas de este distrito.

Anteanoche falló una lámpara del alumbrado público eléctrico en la calle del Castillo y anoche otra en la de S. Fernando.

Durante el próximo pasado mes de Diciembre han sido registrados en el Juzgado municipal de esta ciudad ocho matrimonios, cuarenta y un nacimientos y treinta defunciones, cuatro de ellas de viruela, dos de fiebre tifoidea y los demás de enfermedades comunes.

1894

Hoja del Calendario para mañana

Enero 11 Jueves

San Higinio papa y martir.

Sale el Sol á las 7'20.—Pónese á las 4'56.
Luna: sale 10'35 M.—Pónese 9'37 T.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Dia 9

De Tarragona vapor inglés *Pavone*, cap. Mr. Schey, con 24 trip. y trigo.

De Mesina vapor inglés *Peconig*, cap. Mr. Rendeu, con 22 trip. y trigo.

Buques despachados

Día 19.

Para Palma vapor *Menorca*, capitán D. Francisco Cardona, con 17 trips. y efectos.

Para Palma vapor correo *Cámara*, capitán D. Bernardo Seguí, con 21 trip., efectos y la correspondencia.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 9, 5'10 t.

Han recrudecido los temporales sufriendo retraso tanto los trenes como el servicio telegráfico.

Progresa la mejoría del Sr. Sagasta.

Reina completa calma política á consecuencia de la absoluta carencia de noticias.

Madrid 9, 7'00 t.

Los posibilistas del Sr. Morayta persisten en su propósito de celebrar una asamblea del partido el once de Febrero.

Hoy se ha firmado la sentencia de la causa llamada del niño vendido. Los cuatro procesados para quienes pedía el fiscal la pena de reclusión perpetua han sido absueltos. El fiscal ha apelado ante el Supremo.

FABRA.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 9, 4'30 t.

4 por 100 interior	67'00
4 por 100 exterior	76'16
4 por 100 amortizable	76'50
B. H. de Cuba 1886	107'70
Id. id. 1890	96'00
Banco Hispano Colonial.	84'00
Acciones ferro-carril Francia	23'70
F. Norte	29'00
Id. Orense.	9'45
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	00'00
Id. Norte	0'000
Id. Orense	31'00
Id. Almansa	59'37
Compañía Trasatlántica	78'25

Empeños del Casino Mercantil

Interior. 8 rs. vn. paga alcista.
Exterior. » » » »

*
* *

CAMBIO MAHONES

TELEGRAMA DE BARCELONA

Día 10—Bolsín 9'50 m.

4 por 100 interior	67'00
4 por 100 exterior	77'16
Amortizable	76'50
Cubas 1886	107'75
Cubas 1890	96'00
Coloniales.	42'10
F. Norte	29'10

Madrid 10, 1'00 mad.

4 por 100 interior	67'15
Renta francesa 3 p. 100	63'54
Londres 4 por 100 Exterior	97'87
Paris 4 por 100 Exterior.	00'00

PLATO DE POSTRE

CHASCARRILLOS

Entre deudor y acreedor:

—Ahí tiene usted los veinticinco duros que me prestó el año pasado.

—Es verdad. Hombre, ya ni me acordaba de eso.

—¡Qué lástima! ¿Por qué no me lo decía usted antes?

* *

En una guantería.

Una muchacha está probando unos guantes á un gomoso y le dice:

—Tiene usted las manos muy largas.

—Sí, señora, y de buena gana le daría á usted de ello una prueba palpable.

Banco de Mahón

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE LA COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS.

Desde hoy, y por todo el mes de Enero actual, pueden presentarse al canje en la expendeduría n.º 1, situada en la calle de la Arravaleta, los efectos timbrados que caducan en 31 Diciembre último, á saber:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 14.ª excepto el de oficio para tribunales.

Id. judicial, clases 7.ª á 13.ª inclusive.

Pagarés de Bienes nacionales.

Papel de Pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles y Especiales móviles.

Mahón 1.º Enero 1894.—Por el Banco de Mahón, el Vice-Gerente, Antonio Pons Olives.

La Menorquina

Compañía de Navegación

En cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á Junta General Ordinaria para el domingo 28 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle del Angel n.º 10.

Mahón 1.º Enero de 1894.—P. A. de la Junta, el Srio., Miguel Llambias.—V.º B.º—El Presidente, J. Sturla y Saura.

El mejor Ron

de Jamaica

Procedencia legítima. Se recomienda por su pureza á los enfermos.

Depósito exclusivo en Menorca

LA VID MAHÓN

Se admitirán huéspedes con manutención y sin ella. Darán razón calle de Deyá n.º 30.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad abona desde hoy los intereses devengados hasta 31 de diciembre próximo pasado por los depositos constituidos antes de 1.º de Octubre último. Mahón 1.º de Enero de 1894.—Goñalóns, Carreras y C.ª

PLATERÍA

DE

JUAN TUDURÍ

Plaza del Cármen

PRECIOS NUNCA VISTOS

Cubiertos para sopa y cucharones. Plata de 900 milésimas.

Se venden por su peso en monedas de plata corrientes.

Mínimo que se vende á este precio: DOS CUBIERTOS ó UN CUCHARÓN

TARJETAS DE VISITA

Se imprimen con prontitud, perfección y elegancia en esta imprenta, Nueva, 25

1 PARIS



GRANDES ALMACENES DEL

Printemps

NOVEDADES

Remítese gratis y franco

el Catálogo general ilustrado en español ó en francés, encerrándo todas las modas de la **ESTACIÓN de VERANO**, á quien lo pida á

MM. JULES JALUZOT & C.ie

PARIS

Remítense igualmente *franco* las muestras de todas las telas que componen nuestros inmensos surtidos, pero especifíquese las clases y precios.

Todos los informes necesarios á la buena ejecución de los pedidos estan indicados en el Catálogo.

Para las *Canarias, Baleares, y Posesiones españolas de Africa,* expedimos franco de porte hasta Marsella, debiendo pagar el destinatario, al recibo de su pedido, los gastos y fletes desde este puerto.

LA CATALANA

Compañía de seguros contra incendios y explosiones de Gas

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 25 AGOSTO DE 1865

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5. principal

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capitales asegurados: Ptas. 1.913.542.627'90

DIRECTOR-GERENTE: *Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.*

Esta Compañía cuenta por sí sola en la isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañías de su clase.

Capital social 20.000.000 de reales

La Compañía ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

SUB-DIRECTOR EN MENORCA:

D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3, Mahón.

SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES

Para Alcudia y Barcelona

Saldrá el Domingo próximo 14 del actual á las 8 de la mañana el vapor español

Nuevo Mahonés

al mando del capitán D. Tito Ginart, admitiendo carga y pasageros.

Despacho, Infanta 24

Nodriza

Hay una joven que desea hallar criatura para amamantar. Vive calle de la Reina n.º 13.

CALENDARIO

PARA

LA ISLA DE MENORCA

1894

Véndese á diez céntimos el ejemplar en la imprenta de D. Bernardo Fábregues, Nueva, 25.

En venta

Lo están las casas de la calle de San Sebastián números 43—45—47—49 que dán de alquiler anual 288 ptas. y se darán por la cantidad de 4000 ptas.

Para informes, dirigirse á la calle de Gracia n.º 129.

Tintas

y toda clase de efectos de escritorio.

Véndense en Mahón en la imprenta de D. Bernardo Fábregues, Nueva 25.

Tarjetas

DE VISITA

Se imprimen con esmero y elegancia y de varias clases y tamaños en la imprenta de D. Fábregues.

D. Juan Tenorio

Drama religioso y fantástico

POR

D. JOSE ZORRILLA

Esta obra que compone un elegante tomo en 4.º ilustrado por los Sres. Perea, Ferrant, Mestres, Plá y Huertas, se vende al precio de 5 pesetas en la imprenta de este periódico.

Subastas

El próximo lunes dia 16 del actual á las once de la mañana, se venderá en licitación pública y en la Plaza de la Constitución de esta ciudad las fincas pertenecientes á D.ª Teodorina Sturla y Saura, que son:

1.º Un vergel situado en la llanura de la Huerta de San Juan, de cabida de tres cuarteras semilla de cáñamo, tierra regantía y cinco almudes tierra secano, bajo el tipo de 16000 ptas.

Y 2.º Una casa situada en esta ciudad, calle de la Infanta n.º 74, con dos almacenes contiguos, bajo el tipo de 21.000 pesetas.

Las condiciones de dichas ventas obran en poder del pregonero público D. Cipriano Blanco.

TEATRO

Compañía Lírico-Italiana

BAJO LA DIRECCIÓN DEL MUY INTELIGENTE Y AVENTAJADO MAESTRO

Sr. Domenico Bellisimo

Debut de la tiple dramática absoluta

Signorina Ada Filibert

Tercera salida del célebre tenor

Sr. Bugatto

Función para hoy

5.º de abono. 2.ª serie.

Unica audición de la grandiosa ópera del maestro Verdi.

Un ballo in maschera

Reparto

Riccardo	Sig. Bugatto
Renato	» Romeu
Amelia	» Filibert
Ulrica	» Calvera
Oscar	» Wermez
Silvano	» Rey
Samuel	» Visconti
Toun	» Berrás
Un Gindice	» N. N.
Un servo d' amelia	» N. N.

Caballeros, damas, brujos, brujas, etc. etc.

***

Función para el jueves

6.º de abono. 2.ª serie.

Segunda representación de la ópera

Cármen

El papel de Escamilo será desempeñado por el barítono Sr. Romeu.

***

A fin de que el numeroso público que se quedó sin palcos en la función del domingo pueda tener tiempo á encargarlos se halla abierta desde hoy la taquilla por las dos funciones.

***

Proximamente los HUGONOTTES.

Imprenta de Bernardo Fábregues, San José, 69. Despacho: Nueva, 25.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades

SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan

DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa en su Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

